



BASES DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 09174001-004-09

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO S.A. DE C. V., EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CELEBRA **LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 09174001-004-09** A FIN DE ADQUIRIR LOS BIENES DESCRITOS A CONTINUACION, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PARA LA ADQUISICION DE: **UN MONTACARGAS DE 22,000 LBS., DE CAPACIDAD.**

I N D I C E

C O N T E N I D O

DEFINICIONES

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.

- 1.1.- CANTIDAD, CALIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES.
- 1.2.- LUGAR DE ENTREGA.
- 1.3.- TIEMPO DE ENTREGA.
- 1.4.- DEVOLUCIONES.
- 1.5.- TRANSPORTE.
- 1.6.- ENTREGA DE MANUALES Y POLIZA DE GARANTIA.

2.- ASPECTOS ECONOMICOS.

- 2.1.- COSTO DE LAS BASES.
- 2.2.- PRECIOS.
- 2.3.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN.
- 2.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

3.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

- 3.1.- RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES.

4.- EVENTOS QUE SE EFECTUARAN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACION.

- 4.1.- JUNTA DE ACLARACION DE BASES.
- 4.2.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS.

5.- CRITERIOS DE EVALUACION.

6.- FALLO.



7.- GARANTIAS.

- 7.1.- PERIODO DE GARANTIA DE LOS BIENES.
- 7.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 7.3.- LIBERACION DE GARANTIAS.

8.- FIRMA DEL CONTRATO.

- 8.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

9.- PRUEBAS DE CALIDAD.

10.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

11.-DESCALIFICACION DE LOS LICITANTES.

12- SUSPENSION TEMPORAL, CANCELACION O DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACION.

- 12.1.- SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACION.
- 12.2.- CANCELACION DE LA LICITACION.
- 12.3.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACION.

13.- RESCISION DEL CONTRATO.

14.- PROCEDIMIENTO DE RESCISION.

15.- INTERVENCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

16.- INCONFORMIDADES.

17.- REVOCACION.

18.- CONTROVERSIAS.

19.- SANCIONES.

- 19.1.- SANCIONES A LA GARANTIA DEL CONTRATO.
- 19.2.- SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- 19.3.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

20.- ACLARACIONES RELATIVAS AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARA NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES Y NI SE ACEPTARAN AQUELLAS QUE PROPONGAN LOS PARTICIPANTES EN ESTA LICITACION.

21.- RELACION DE ANEXOS

- DOCUMENTO D3** FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
- DOCUMENTO D6** FORMATO PARA EL ESCRITO REFERENTE AL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY.
- DOCUMENTO D7** MANIFESTACION DE LA FRACCION XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.
- DOCUMENTO D8** FORMATO SOBRE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES



ADMINISTRATIVAS.

- DOCUMENTO D9** FORMATO DE DECLARACION DE INTEGRIDAD.
- DOCUMENTO D14** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).
- DOCUMENTO D15** FORMATO ACCESO A LA INFORMACIÓN
- DOCUMENTO D16** ENCUESTA SOBRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- DOCUMENTO D19** FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (CONSULTA ANTE EL SAT). Y SE ANEXARA COPIA DEL ACUSE EMITIDO POR EL SAT DEL INICIO DEL TRAMITE DE CERTIFICADO DE NO ADEUDOS FISCALES ANTE EL SAT.
- DOCUMENTO D20** CONTRATO
- DOCUMENTO D21** FIANZA
- DOCUMENTO D23** RELACION DE DOCUMENTOS DE LA PROPOSICION.
- DOCUMENTO T1** SOLICITUD DE COTIZACION.
- DOCUMENTO T2** LISTADO DE BIENES A COTIZAR
- DOCUMENTO E1** CARTA DE PROPOSICION.
- DOCUMENTO E2.** SOLICITUD DE COTIZACION PRECIOS UNITARIOS

DEFINICIONES

| | |
|------------------------------|--|
| PUERTO DE TOPOLOBAMPO | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. |
| BASES | BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. |
| BIENES | CONSISTENTE EN ADQUISICION DE UN MONTACARGAS DE 22,000 LBS., DE CAPACIDAD. |
| CONTRATO | ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE FORMALIZARÁ COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, SE FORMALIZARÁ CON EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR. |
| I. V. A. | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. |
| R. F. C. | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. |
| ENTIDAD | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. |
| LEY | LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| LICITANTE(S) | PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN ESTE CONCURSO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL, ESTO ES, QUE RECIBA LAS BASES Y PRESENTE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. |
| PROVEEDOR | PERSONA FÍSICA O MORAL QUIEN RESULTE GANADOR DE CONCURSO DE LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN Y SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO |



| | |
|-------------------|--|
| | CORRESPONDIENTE. |
| PUERTO | PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SINALOA. |
| REGLAMENTO | REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| S.F.P. | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA |
| S.H.C.P. | SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. |
| S.E. | SECRETARIA DE ECONOMÍA. |
| I. S. R. | IMPUESTO SOBRE LA RENTA |
| SAT | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA |
| RECINTO | EL RECINTO PORTUARIO DE TOPOLOBAMPO, SINALOA. |
| O. I. C. | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. |
| OCDE | ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO |

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LOS BIENES.

1.1 CANTIDAD, CALIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **DOCUMENTO T2**, "LISTADO DE BIENES A COTIZAR".

EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO SE RESERVA EL DERECHO DE LLEVAR A CABO MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE REQUERIDAS.

1.2 LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN EL SITIO SIGUIENTE:

OFICINAS DE OPERACIONES (TALLER MECANICO) DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

1.3 TIEMPO DE ENTREGA.

EL PERIODO DE ENTREGA QUE SE REQUIERE PARA LA ENTREGA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO SERA DE NOVENTA DIAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE QUIEN RESULTE GANADOR EN EL FALLO DEL CONCURSO, NO OBSTANTE, LOS LICITANTES PODRAN PROPONER MEJORES PLAZOS DE ENTREGA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SERA MODIFICADO NI SE APROBARAN SOLICITUDES DE AMPLIACION AL PLAZO PROPUESTO.

EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO POR NINGUN MOTIVO AUTORIZARA CONDONACION DE SANCIONES POR RETRASO EN LAS ENTREGAS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

1.4 DEVOLUCIONES



EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, PODRA HACER LA DEVOLUCION DE LOS BIENES Y EL PROVEEDOR GANADOR SE OBLIGA A ACEPTARLOS. EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETECTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACION DURANTE SU USO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA, EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A SUSTITUIR EL BIEN, A SATISFACCION DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, EN UN PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REPORTE ESCRITO RESPECTIVO.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR NO ATIENDA LO ENUNCIADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, PROCEDERA A REPONER LOS BIENES POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO AL LICITANTE GANADOR, EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO REALICE LA SUSTITUCION O EL PAGO A QUE SE VIERA OBLIGADO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LOS PARRAFOS QUE ANTECEDEN, SE PROCEDERA SEGUN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **19.1** DE ESTAS BASES.

1.5 TRANSPORTE.

EL PROVEEDOR TENDRA BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE MEJOR LE CONVenga, DE ACUERDO AL LUGAR DE ENTREGA SEÑALADO EN EL NUMERAL **1.2** DE ESTAS BASES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

LOS BIENES DEBERAN PROTEGERSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SE DAÑEN EN SU TRANSPORTACION Y ALMACENAMIENTO, HASTA EL MOMENTO DE SU RECEPCION EN EL LUGAR CITADO EN EL NUMERAL **1.2** DE ESTAS BASES. NO SERAN RECIBIDOS LOS BIENES EN CASO DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO IMPUTABLE AL PROVEEDOR.

1.6 ENTREGA DE MANUAL Y POLIZA DE GARANTIA

PARA VERIFICAR CLARAMENTE LA CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS POR LOS LICITANTES, ESTOS DEBERAN PROPORCIONAR INVARIABLEMENTE EL MANUAL DE PARTES Y DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL QUE CONTENGAN LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN A COTIZAR Y POLIZA DE GARANTIA CON UN MINIMO DOS AÑOS Y/O 2000 HRS. DE TRABAJO.

2. ASPECTOS ECONOMICOS.

2.1 COSTO DE LAS BASES.

LAS BASES TENDRAN UN COSTO DE **\$1,098.00 (UN NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** Y PUEDEN ADQUIRIRSE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ENTIDAD HASTA SEIS DIAS NATURALES PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO Y, EN EL CASO DE ADQUIRIRSE A TRAVES DE COMPRANET,



SERA EL MISMO PRECIO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE PARA ESE EFECTO GENERARA COMPRANET.

2.2 PRECIOS.

LOS PRECIOS SERAN FIRMES A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y DURANTE EL PERIODO DE ABASTECIMIENTO QUE SE CONTRATE CON EL LICITANTE GANADOR. NO SE ACEPTAN PROPOSICIONES CON ESCALACION DE PRECIOS, SALVO LOS INCREMENTOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA, TRATANDOSE DE BIENES CUYOS PRECIOS SE RIJAN POR ESA MISMA SECRETARIA.

LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DEBERAN PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL Y EN FIRME A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y DURANTE EL PERIODO DE ABASTECIMIENTO QUE SE CONTRATE CON EL LICITANTE GANADOR.

2.3 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN.

PARA LA REALIZACION DE ESTE EVENTO, EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO, POR LO QUE SE PROCEDERA A EFECTUAR EL PAGO CONTRA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS SIGUIENTES PARRAFOS.

EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR CITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE ESTAS BASES Y PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, LA FACTURA CON SUS ANEXOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS. ESTE DEPARTAMENTO, EN UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURA, LLEVARA A CABO LA VERIFICACION DE LA RECEPCION DE LOS BIENES Y LA CONSIGNACION DE LOS DATOS EN EL DOCUMENTO TALES COMO: REQUISITOS FISCALES, LA DESCRIPCION DE LOS BIENES, CALCULOS, PRECIOS UNITARIOS, CANTIDAD DE BIENES, ETC.

SI LOS DATOS SON CORRECTOS, CONTINUARA EL PROCEDIMIENTO PARA SU PAGO, EL CUAL CONCLUIRA CON EL PAGO DE LOS BIENES, EN UN TERMINO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA, O AL ANTERIOR DIA HABIL, SI AQUEL NO LO FUERE.

EN CASO DE CORRECCIONES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACION ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, RECHAZARA LA OPERACION Y LA DEVOLVERA AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA, PARA REINICIAR EL TRAMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 15 DIAS INICIARA A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACION.

2.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN, SERAN PAGADOS TANTO POR EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, COMO POR EL PROVEEDOR, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.



3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

- A) PARA LOS EFECTOS DE COTIZACION DEBERAN TOMARSE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE SE REQUIEREN, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS Y SEÑALADOS EN EL **DOCUMENTO T2** (LISTADO DE BIENES A COTIZAR) DE ESTAS BASES.
- B) LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS DEBERAN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA COMO INDICA EL **DOCUMENTO E2** (SOLICITUD DE COTIZACION), MECANOGRAFIADAS SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, CON LA INFORMACION DE LOS BIENES A COTIZAR, DEBIENDO CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES.

IGUALMENTE DEBERA PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE Y DE ACUERDO AL FORMATO (**DOCUMENTO E1**), EL ESCRITO DE PROPOSICION DONDE SE ASENTARA EL COSTO TOTAL DE SU OFERTA ANTES DE I.V.A., EL CUAL DEBERA SER FIRMADO POR EL LICITANTE.

- C) LOS PROVEEDORES INVARIABLEMENTE DEBERAN COTIZAR PRECIOS NETOS Y FIRMES, EN MONEDA NACIONAL, SEGUN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.2 SEGUNDO PARRAFO DE ESTAS BASES.
- D) LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DEBERAN SER FIRMADAS POR LA PERSONA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA ELLO Y, QUIEN CONCURRA EN REPRESENTACION DEL LICITANTE AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERA PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, ASI COMO ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE.

3.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA SE CONFORMARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- D1.-** COMPROBANTE DE PAGO DE BASES (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO).
- D2.-** ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE REPRESENTANTE LEGAL.
- D3.- DOCUMENTO D3** INFORMACIÓN QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE, PRESENTAR ESTE DOCUMENTO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROVEEDOR, AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- D4.-** ESCRITO LIBRE EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES Y SUS DOCUMENTOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.
- D5.-** EL LICITANTE DEBE PRESENTAR FIRMADAS DE CONFORMIDAD LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, INCLUYENDO TODOS SUS DOCUMENTOS, LO CUAL MUESTRA SU CONFORMIDAD DE CUMPLIR TODO LO ESTABLECIDO EN ESTOS DOCUMENTOS.
- D6.- DOCUMENTO D6** DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60



PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

D7.- DOCUMENTO D7 PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LA MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO O SI LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SFP SE DESPRENDE QUE EL LICITANTE O CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL POR CONDUCTO DE ÉSTE, PRETENDAN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO SE ABSTENDRÁN DE FIRMAR EL CONTRATO EN CASO DE QUE EL LICITANTE RESULTE GANADOR, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY.

D8.- DOCUMENTO D8 PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

D9.- DOCUMENTO D9 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. ESTE DOCUMENTO LO ELABORARÁ EN HOJA MEMBRETADA DE ACUERDO AL FORMATO PRESENTADO EN EL **DOCUMENTO D9** DE ESTAS BASES.

D10.- DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS DEL I.V.A. E I.S.R. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 CON SELLO DE RECEPCIÓN DE LA S.H.C.P. O DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DONDE SE EFECTUÓ EL PAGO.

D11.- ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE MARZO DEL 2009 CON SELLO DE RECEPCIÓN DE LA S.H.C.P. O DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DONDE SE EFECTUÓ EL PAGO.

D12.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL LICITANTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 Y 2008 DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, CON EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y COPIA DE LA MISMA, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.

D13.- ESTADOS FINANCIEROS AL 28 DE ABRIL DEL 2009, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, CON EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y COPIA DE LA MISMA, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.

D14.- DOCUMENTO D14 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

D15.- DOCUMENTO D15 ACCESO A LA INFORMACIÓN. LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

D16.- DOCUMENTO D16 ENCUESTA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

D17.- CARTA DE ACREDITACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O EN SU CASO DECLARATORIA DE NO CONTAR CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS.

D18.- COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPUESTAS.

D19.- FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES **DOCUMENTO D19**, ADEMAS DEL DOCUMENTO 19, EL PARTICIPANTE DEBERA ANEXAR COPIA DEL ACUSE EMITIDO POR EL SAT DEL INICIO DEL TRAMITE DE CERTIFICADO DE NO ADEUDOS FISCALES ANTE EL SAT.



D20.- MODELO DEL CONTRATO **DOCUMENTO D20.** SE DEBERA FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL LO CUAL INDICA LA ACEPTACION DE LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO.

D21.- FORMATO DE FIANZA **DOCUMENTO D21.** SE DEBERA FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL LO CUAL INDICA LA ACEPTACION DE LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO.

D22.- CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR DONDE INDIQUE LA CLASIFICACION DE LA EMPRESA. (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)

D23.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS PROPOSICIONES.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA SE CONFORMARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN:

T1.- DOCUMENTO T1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES PROPUESTO. EN ESTE DOCUMENTO, SE DEBERÁ DESCRIBIR DE MANERA DETALLADA LOS BIENES OFERTADO. CABE SEÑALAR QUE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO LO DISPUESTO EN EL **DOCUMENTO T2** DE ESTAS BASES. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y UTILIZAR EL FORMATO PRESENTADO EN EL **DOCUMENTO T1** DE ESTAS BASES.

T3.- PLAZO DE TIEMPO DE ENTREGA (ESCRITO LIBRE). ESTE DOCUMENTO DEBERA ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DICHO PLAZO DEBERA CUMPLIR COMO MINIMO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.3 DE ESTAS BASES.

T4.- CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA (ESCRITO LIBRE).- LOS LICITANTES DEBERÁN PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL AL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**, EL PROGRAMA DE SOPORTE TÉCNICO POR EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL MONTACARGAS DE 22,000 LBS., TENER TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER FALLA DEL EQUIPO, REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN GENERAL Y LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO ADECUADO DEL MONTACARGAS DE 22,000 LBS., TAMBIEN DE MANERA GRATUITA, LO CUAL DEBERÁ DARSE DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA ESTIPULADO POR EL FABRICANTE. ESTE DOCUMENTO DEBERA ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

T5.- PARTES Y REFACCIONES (ESCRITO LIBRE). LOS LICITANTES, DEBERÁN GARANTIZAR MEDIANTE ESCRITO DEL FABRICANTE, EL RESPALDO PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES NECESARIAS EN MÉXICO, PARA SU MANTENIMIENTO, DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LA UNIDAD ESTO ES DE 15 A 20 AÑOS O MAS, POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DEL BIEN, ESTE DOCUMENTO DEBERA ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

T6.- MANUAL DE PARTES Y DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL QUE CONTENGA LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN.

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INTEGRARSE Y ORDENARSE COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

E1.- CARTA PROPOSICIÓN, ESTA DEBERÁ REQUISITARSE DEBIDAMENTE DE ACUERDO CON EL FORMATO MOSTRADO EN EL **DOCUMENTO E1** DE ESTAS BASES. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ FIRMARSE POR LA PERSONA FACULTADA (LICITANTE O SU APODERADO) Y ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

E2.- RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTENIDO EN EL **DOCUMENTO T2** DE ESTAS BASES. ESTA INFORMACIÓN PODRÁ PRESENTARLA RESPETANDO EL FORMATO DEL **DOCUMENTO E2** DE ESTAS BASES.



ESTE DOCUMENTO DEBERÁ FIRMARSE POR LA PERSONA FACULTADA (LICITANTE O SU APODERADO) Y ELABORARSE EN HOJA MEMBRETEADA DEL LICITANTE.

LA OMISION DE LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS (DOCUMENTACIÓN DISTINTA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

SE LES SOLICITA A LOS **LICITANTES** QUE LAS PROPOSICIONES SE PRESENTEN RESPETANDO EL ORDEN PROGRESIVO QUE SE INDICA EN EL NUMERAL 3.1 DE LAS **BASES**. ASIMISMO, SE RECOMIENDA UTILIZAR SEPARADORES QUE IDENTIFIQUEN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, E INDICAR MEDIANTE ÍNDICE EL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN. DE PREFERENCIA SERÁN FOLIADAS Y PRESENTADAS EN EL ORDEN DESCRITO EN LAS PRESENTES **BASES**.

NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN SI LOS **LICITANTES** NO PRESENTAN LA PROPOSICIÓN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE; SIN EMBARGO, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO UNA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SI SE CONSIDERA NECESARIO.

EL SOBRE PREFERENTEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE CON LA IDENTIFICACIÓN, EN HOJA MEMBRETEADA DEL **LICITANTE**, CONFORME A LA SIGUIENTE FORMA:

SOBRE ÚNICO

PROPOSICIÓN: _____

CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 09174001-004-09.

DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ FECHA: _____

4. EVENTOS QUE SE EFECTUARAN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACION.

4.1 JUNTA DE ACLARACION DE BASES

SE CELEBRARA EL DIA JUEVES 21 DE MAYO DEL 2009, A LAS 16:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V. UBICADAS EN LAS OFICINAS DE ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN ACCESO PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO S/N TOPOLOBAMPO, SINALOA.



SE LEVANTARA ACTA DE ESTE EVENTO, EN LA CUAL SE ASENTARAN LAS DUDAS Y ACLARACIONES QUE SURJAN EN ESTE ACTO, LA CUAL SERA FIRMADA POR LOS SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO POR TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES QUE HAYAN ASISTIDO, A QUIENES SE LE HARA ENTREGA DE UNA COPIA DEL ACTA. LA INASISTENCIA DE ALGUNOS PARTICIPANTES, NO LOS EXENTA DE CUMPLIR CON LAS POSIBLES MODIFICACIONES QUE LLEGARAN A REALIZARSE EN DICHO EVENTO.

4.2 ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS

ESTE ACTO PÚBLICO SE DESARROLLARÁ **EL DÍA VIERNES 29 DE MAYO DEL 2009 A LAS 11:00 HORAS EN PUNTO**, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PUNTO 4.1 DE ESTAS BASES, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EN EL ACTO SE EFECTUARÁ LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (UN SOBRE CERRADO), ESTO ES, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA EN UN SOLO SOBRE, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA PODRÁ PRESENTARSE EN UN SOBRE APARTE. SE EFECTUARÁ LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, DESECHÁNDOSE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES, SEGÚN LO INDICADO EN EL **DOCUMENTO D23** DE LAS MISMAS.

LOS LICITANTES Y AL MENOS DOS REPRESENTANTES DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** RUBRICARÁN TODOS LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS POR CADA PARTICIPANTE.

AL CONCLUIR LA REUNIÓN SE LEVANTARÁ UN ACTA, QUE SERÁ FIRMADA POR LOS LICITANTES Y LOS REPRESENTANTES DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**, DOCUMENTO EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS DETALLADO POSTERIOR INCLUYENDO SUS IMPORTES (MONTOS OFERTADOS EN SU CARTA PROPOSICIÓN), ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

EN ESTE MISMO ACTO SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE DE LAS PROPUESTAS QUE CUBRAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

SE ACLARA QUE RESPECTO A LOS SOBRES QUE CONTENGAN PROPOSICIONES ECONÓMICAS QUE DEBIDO A QUE SU CORRESPONDIENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA FUE DESECHADA, QUEDARÁN EN CUSTODIA DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**. CABE SEÑALAR QUE EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** PODRÁ ENTREGAR ESTOS SOBRES A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, DESPUÉS DE QUE TRANSCURRAN 60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

LAS PROPOSICIONES TAMBIEN SE PODRAN PRESENTAR POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA, UTILIZANDO FORMATOS DE USO ESTANDAR COMO, .DOC, .TXT Y .PDF; CONFORME A LAS DISPOSICIONES TECNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA



5. CRITERIOS DE EVALUACION.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA EVALUAR A LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y SUS PROPOSICIONES SERAN LAS SIGUIENTES:

SE VERIFICARA POR PARTE DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, QUE CADA UNO DE LOS LICITANTES CUMPLA CON LA CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA DE PRODUCCION Y DE SERVICIOS PARA CONTRAER LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE ESTA LICITACION.

LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES SE HARA COMPARANDO ENTRE SI, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS DISTINTOS LICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS PROPUESTAS CUMPLAN CON TODO LO INDICADO EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.

PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, PODRA SOLICITAR ALGUNA ACLARACION A LOS LICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAVENGA LO ESTIPULADO EN ESTAS BASES DE LA LICITACION.

CUANDO EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, LO CONSIDERE CONVENIENTE SE PODRA LLEVAR A CABO DIRECTA O POR MEDIO DE UN TERCERO, LAS EVALUACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y SUMINISTRO DE LOS BIENES POR ADQUIRIR.

LA DETERMINACION DE QUIEN O QUIENES SON LOS LICITANTES GANADORES, SE LLEVARA A CABO EN BASE A EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS Y, POR NINGUN MOTIVO LAS EVALUACIONES HECHAS A LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE REALIZARA POR MEDIO DE PUNTOS O PORCENTAJES POR LO QUE SE DETERMINARA COMO GANADORAS AQUELLAS PROPOSICIONES QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA, CALIDAD, MANTENIMIENTO, SERVICIO, REFACCIONES Y APOYO TECNICO, Y SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO.

6. FALLO.

EL DIA MIERCOLES 03 DE JUNIO DEL 2009 A LAS 11:00 HRS.

EL FALLO SE DARA EN JUNTA PUBLICA A LA CUAL PODRAN ASISTIR LIBREMENTE LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ASIMISMO, EL FALLO DE ESTA LICITACION SERA COMUNICADO POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES, DENTRO DE LOS 5 DIAS NATURALES POSTERIORES AL ACTO DE EMISION DE DICHO FALLO.

CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO, PERO LOS LICITANTES PODRAN INCONFORMARSE EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 16 DE ESTAS BASES.

SE LEVANTARA ACTA DEL EVENTO.

7. GARANTIAS:



7.1 PERIODO DE GARANTIA DE LOS BIENES.

EL PERIODO MINIMO DE GARANTIA QUE SE REQUIERE ES DE DOS AÑOS Y/O 2000 HRS. DE TRABAJO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION FINAL DE LOS BIENES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS DE MATERIALES.

7.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTIA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (**DOCUMENTO D21**), DEBERA SER CONSTITUIDA POR UN 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS E I.V.A., Y DEBERA SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V. Y DEBERA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, ASI COMO LA FABRICACION DE LOS BIENES EN CUANTO A SU CALIDAD, COMO SE SEÑALA EN EL NUMERAL 7.1 DE ESTAS BASES.

7.3 LIBERACION DE GARANTIAS.

LAS GARANTIAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERAN LIBERADAS UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GARANTIA ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 7.1 DE ESTAS BASES, SIN QUE PARA ELLO SE LE EXIMA DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO PROVEEDOR CONTRAE CON EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

PARA LA CANCELACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE REQUERIRA LA MANIFESTACION EXPRESA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V. GIRANDO OFICIO DE CANCELACION A LA COMPAÑIA AFIANZADORA.

8. FIRMA DEL CONTRATO.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE GANADOR DEBERA PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO (**DOCUMENTO D20**), DENTRO DE LOS 3 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL FALLO, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V. UBICADA EN ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO, EN EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SINALOA.

EN CASO DE QUE UN PROVEEDOR NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SERA SANCIONADO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR LO QUE EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, PODRA ADJUDICARLO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA SIGUIENTE MAS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON RESPECTO A LA DEL GANADOR EN LA PRIMERA INSTANCIA.

EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE GANADOR QUE FIRME Y RECOJA EL CONTRATO DEBERA ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO (**DOCUMENTO D21**) Y ACREDITAR PLENAMENTE SU PERSONALIDAD JURIDICA.

SE PODRAN EFECTUAR MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS EN DETALLES MENORES, DEBIDO A ASPECTOS DE DISEÑO QUE SEA NECESARIO EFECTUAR, SIEMPRE Y CUANDO,



DICHOS CAMBIOS NO AFECTEN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION, NI LOS INTERESES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOLICITANTES DE LOS BIENES. DE LA MISMA MANERA, EN LO QUE SE REFIERE A LAS CANTIDADES ADICIONALES SOLICITADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS UNA VEZ ADJUDICADOS, NO PODRAN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL.

8.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

EL **PROVEEDOR** DEBE PRESENTAR, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DESPUÉS DEL COMUNICADO DE FALLO Y PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL (O COPIA CERTIFICADA) PARA SU COTEJO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO DEL **ACTA CONSTITUTIVA** DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE SU EMPRESA, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA, EN CUYO CASO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL (O COPIA CERTIFICADA) PARA SU COTEJO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO.
- b) ORIGINAL (O COPIA CERTIFICADA) PARA SU COTEJO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO DEL **PODER NOTARIAL** DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- c) ORIGINAL (O COPIA CERTIFICADA) PARA SU COTEJO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO DE LA **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL** DEL PROVEEDOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA FÍSICA O MORAL).

d) EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EL RESULTADO DE LA CONSULTA ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT DEBERÁN INCLUIR EL CORREO ELECTRÓNICO jd materiales@puertotopolobampo.com.mx PARA QUE EL SAT ENVÍE EL “**ACUSE DE RESPUESTA**” QUE EMITIRÁ EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE OPINIÓN.

LAS PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE RESULTEN ADJUDICADAS Y QUE NO ESTÉN OBLIGADAS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC O DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASÍ COMO LOS CONTRIBUYENTES QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR TOTAL O PARCIALMENTE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR, DEBERÁN REALIZAR SU SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

EL “**ACUSE DE RECEPCIÓN**” QUE DEBERÁ PRESENTAR LA PERSONA CON QUIEN SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, SE REQUERIRÁ PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE CADA



CONTRATO, AUN CUANDO ÉSTOS PROVENGAN DE UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, LAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR EL “**ACUSE DE RECEPCIÓN**” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR CADA UNA DE LAS OBLIGADAS EN DICHA PROPUESTA.

- e) **PODER DE REPRESENTACIÓN DE PERSONA MORAL**
- f) **IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL APODERADO, EN SU CASO.**
- g) **COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.**
- h) **RFC.**
- i) **CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO DEL PROVEEDOR** DONDE INDIQUE LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA).

9. PRUEBAS DE CALIDAD.

EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR EVALUACIONES Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA RECEPCION DEL BIEN, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTE CUMPLA CON LA CALIDAD PROPUESTA.

SE EFECTUARAN TANTAS PRUEBAS COMO SE JUZGUEN NECESARIAS AL BIEN OFERTADO, A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL MISMO.

CUANDO LA COMPROBACION DE LA CALIDAD O DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO PRUEBAS, ESTAS SERAN EFECTUADAS SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

10. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL PROVEEDOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE, EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES AL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE EL REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR.

11. DESCALIFICACION DE LICITANTES.

SE DESCALIFICARA A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O EN VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) SI NO PRESENTAN SUS PROPOSICIONES EN LA MONEDA QUE PARA EL EFECTO SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 2.2 DE ESTAS BASES.**
- B) SI NO CUMPLEN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.**
- C) SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PROVEEDORES, PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION.**



- D) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR QUE COMPRO LAS BASES, TRANSFIERA A OTRO EL DERECHO DE LAS MISMAS.
- E) SI SE PRESENTAN PROPUESTAS CON PRECIOS ACORDADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA PROBAR ESTA SITUACION.
- F) SI SE COMPRUEBA QUE SERVIDORES PUBLICOS FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD DE LA EMPRESA Y/O DE PERSONAS FISICAS, SI SON SERVIDORES PUBLICOS O SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA EJERCER SU CARGO.
- G) LOS PROVEEDORES QUE POR SI O A TRAVES DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL ELABOREN DICTAMENES, PERITAJES Y AVALUOS, CUANDO SE QUIERAN DIRIMIR CONTROVERSIAS ENTRE LOS PROVEEDORES.

12. SUSPENSION TEMPORAL, CANCELACION O DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACION.

12.1 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACION.

CUANDO SE PRESUMA QUE EXISTEN CASOS DE ARREGLO ENTRE LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION, O BIEN, CUANDO SE PRESUMA DE LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES.

EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARA POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSION TEMPORAL DE LA LICITACION, SE REANUDARA LA MISMA, PREVIO AVISO A LOS PARTICIPANTES. SOLAMENTE PODRAN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

12.2 CANCELACION DE LA LICITACION.

- A) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- B) SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE CASOS DE ARREGLO ENTRE LOS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION, O BIEN, SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES, SIEMPRE Y CUANDO, NO QUEDE, POR LO MENOS UN LICITANTE, QUE NO HUBIESE SIDO DESCALIFICADO.

CUANDO SE CANCELE LA LICITACION, SE NOTIFICARA POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.

CUANDO LA LICITACION SEA CANCELADA, DEBIDO A UNA DE LAS SITUACIONES INDICADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, SE PODRA LLEVAR A CABO UNA NUEVA LICITACION.

12.3 DECLARAR DESIERTA LA LICITACION.

- A) CUANDO NINGUN PROVEEDOR, SE REGISTRE PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, O SUS PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES.



CUANDO UNA LICITACION SE DECLARE DESIERTA, SE PROCEDERA A CONVOCAR POR MEDIO DE UNA NUEVA LICITACION.

REALIZADA LA SEGUNDA LICITACION, Y ESTA SEA DECLARADA DESIERTA, EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, PODRA ASIGNAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO AL PROVEEDOR QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS EXIGIDOS, Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

C) CUANDO NINGUN PROVEEDOR COMPRE LAS BASES.

13. RESCISION DEL CONTRATO.

EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, PODRA RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO EL PROVEEDOR NO FIRME EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACION, DENTRO DEL PLAZO DE 3 DIAS NATURALES, POSTERIORES AL AVISO DEL FALLO.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR NO AFIANCE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEGUN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL NUMERAL 7.2 DE ESTAS BASES.
- C) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES DEVUELTOS, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.4 DE ESTAS BASES.
- D) CUANDO EL PROVEEDOR MODIFIQUE LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES, SIN AUTORIZACION EXPRESA.
- E) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN UN RETRASO, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14. PROCEDIMIENTO DE RESCISION.

CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN UN RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO AL PROVEEDOR, EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO DEBERA INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LIMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISION SE LLEVARA A CABO A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE AL TERMINO DE DIEZ DIAS HABILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

EN CASO DE NO ACREDITAR SU DEFENSA O TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDA, PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE LOS RECHAZOS, EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO RESCINDIRA EL CONTRATO Y PROCEDERA A CONVENIR CON EL O CON LOS PROVEEDORES QUE OBTUVIERON LOS SEGUNDOS LUGARES EN LA LICITACION, LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LOS BIENES, O BIENES FALTANTES.



CUANDO EL PROVEEDOR POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO, EN MAS DE UNA OCASION, O DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA PRIMER RESCISION, DICHO IMPEDIMENTO PREVALECERA ANTE EL PROPIO PUERTO DE TOPOLOBAMPO, DURANTE DOS AÑOS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RESCISION DEL SEGUNDO CONTRATO.

CUANDO EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATOS, A PESAR DE LA INFORMACION CON QUE CUENTE LA ENTIDAD Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS PARRAFOS ANTERIORES, NO PODRAN PRESENTAR NI CELEBRAR CONTRATOS DURANTE EL PLAZO QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA, EL CUAL NO SERA MENOR DE TRES MESES NI MAYOR A CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTA SECRETARIA LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

PARA ESTOS CASOS, SERAN TAMBIEN APLICABLES, LAS SANCIONES MENCIONADAS EN EL NUMERAL No. 19 DE ESTAS BASES.

EN CASO DE RESCINDIR UN CONTRATO, SE PODRA SEGUIR UNO O VARIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

- A) ADMITIR PARTE O PARTES DE LAS DIVERSAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION, HASTA INTEGRAR SU REQUERIMIENTO TOTAL, EN BASE A LAS PROPUESTAS QUE HUBIESEN CUMPLIDO CON TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, SIGUIENDO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LA EVALUACION QUE SE HUBIESE REALIZADO.
- B) CONVOCAR A UNA NUEVA LICITACION.

15. INTERVENCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.

DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE TIENE CONFERIDAS, LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA, POR SI MISMA O POR TERCEROS PODRA DECIDIR:

- A) QUE LA ADQUISICION PUEDE SER OBJETO DE REVISION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, O QUIEN DESIGNE, A FIN DE COMPROBAR QUE LA CALIDAD, EL PRECIO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES DE LA OPERACION, SON LOS ADECUADOS PARA EL INTERES DEL ESTADO MEXICANO.
- B) SI EL PROVEEDOR RECIBE LA NOTIFICACION DE INSPECCION, FIJARA DE COMUN ACUERDO CON LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, O QUIEN ELLA DESIGNE, FECHA Y LUGAR PARA LA PRACTICA DE LA REVISION.
- C) QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA REVISION.

EL RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES SE HARA CONSTAR EN UN DICTAMEN QUE SERA FIRMADO POR QUIEN HAYA HECHO LA COMPROBACION, ASI COMO, EL PROVEEDOR Y EL REPRESENTANTE DE EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SI HUBIERE INTERVENIDO.



SI LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DETERMINA LA CANCELACION DEL PROCESO DE ADJUDICACION, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARA A LOS PARTICIPANTES, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RAZONABLES Y ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, RELACIONANDOSE DIRECTAMENTE CON LA OPERACION CORRESPONDIENTE.

16. INCONFORMIDADES.

TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, PRECLUYE PARA LOS INTERESADOS, EL DERECHO A INCONFORMARSE, SIN PREJUICIO DE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PUEDA ACTUAR EN CUALQUIER TIEMPO, EN TERMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LOS PROVEEDORES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA LICITACION, PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, INDISTINTAMENTE, ANTE EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILIS SIGUIENTES AL FALLO DE LA LICITACION, O EN SU CASO, AL DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA EMITIDO EL ACTO RELATIVO A CUALQUIER ETAPA O FASE DEL MISMO, INCLUYENDO ACTOS POSTERIORES AL FALLO, QUE IMPLIQUE LA IMPOSICION DE CONDICIONES DIFERENTES A LAS DE LA CONVOCATORIA.

EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES ANTES REFERIDAS, LOS INTERESADOS PODRAN ENVIAR SU INCONFORMIDAD A LA CONTRALORIA INTERNA DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SITO EN ACCESO PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO, EN EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SINALOA.

17. REVOCACION.

EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES QUE DICTEN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INTERESADO PODRA INTERPONER, ANTE LA QUE HUBIESE EMITIDO, RECURSOS DE REVOCACION, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACION, EL CUAL SE TRAMITARA CONFORME A LAS NORMAS SIGUIENTES:

- A) SE INTERPONDRA POR EL RECURRENTE MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE SE EXPRESARAN LOS AGRAVIOS QUE EL ACTO IMPUGNADO LE CAUSE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE SE PROPONGA RENDIR Y ACOMPAÑANDO COPIA DE LA RESOLUCION IMPUGNADA, ASI COMO LA CONSTANCIA DE LA NOTIFICACION DE ESTA ULTIMA.
- B) SI EL RECURRENTE ASI LO SOLICITA POR ESCRITO, SE SUSPENDERA EL ACTO QUE RECLAMA, SIEMPRE Y CUANDO GARANTICE MEDIANTE FIANZA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN OCASIONAR AL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, O A TERCEROS, CUYO MONTO SERA FIJADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EL CUAL NUNCA SERA INFERIOR AL EQUIVALENTE A EL 20%, NI SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DEL OBJETO DEL ACTO IMPUGNADO. SIN EMBARGO, EL TERCERO PERJUDICADO PODRA DAR CONTRAFIANZA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA LA FIANZA, EN CUYO CASO QUEDARA SIN EFECTOS LA SUSPENSION.
- C) EN EL RECURSO NO SERA ADMISIBLE LA PRUEBA DE CONFESION DE LAS AUTORIDADES. SI DENTRO DEL TRAMITE QUE HAYA DADO ORIGEN A LA RESOLUCION RECURRIDA, EL



INTERESADO TUVO OPORTUNIDAD RAZONABLE DE RENDIR PRUEBAS, SOLO SE ADMITIRAN EN EL RECURSO LAS QUE HUBIERE ALLEGADO EN TAL OPORTUNIDAD.

- D) LAS PRUEBAS QUE OFREZCA EL RECURRENTE DEBERA RELACIONARLOS CON CADA UNO DE LOS HECHOS CONTROVERTIDOS Y SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SERAN DESECHADAS.
- E) SE TENDRAN POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS DE DOCUMENTOS, SI ESTAS NO SE ACOMPAÑAN AL ESCRITO EN QUE SE INTERPONGA EL RECURSO Y EN NINGUN CASO SERAN RECABADAS POR LA AUTORIDAD, SALVO QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE HAYA ORIGINADO LA RESOLUCION RECURRIDA.
- F) LA PRUEBA PARCIAL SE DESAHOGARA CON LA PRESENTACION DEL DICTAMEN A CARGO DEL PERITO DESIGNADO POR EL RECURRENTE,. DE NO PRESENTARSE EL DICTAMEN DENTRO DEL PLAZO DE LEY, LA PRUEBA SERA DECLARADA DESIERTA.
- G) LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN EL CASO, ACORDARA LO QUE PROCEDA SOBRE LA ADMISION DEL RECURSO Y DE LAS PRUEBAS QUE EL RECURRENTE HUBIERE OFRECIDO, QUE DEBERAN SER PERTINENTES E IDONEAS PARA DILUCIDAR LAS CUESTIONES CONTROVERTIDAS. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ORDENARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS HÁBILES, QUE SERÁN IMPRRORROGABLES.
- H) VENCIDO EL PLAZO PARA LA RENDICION DE LAS PRUEBAS, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN EL CASO, DICTARA RESOLUCION, EN UN TERMINO QUE NO EXCEDERA DE VEINTE DIAS HABILES. SI NO SE DICTA RESOLUCION EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERA DENEGADA.

18. CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN, RELACIONADAS CON LA PRESENTE LICITACION, SE RESOLVERAN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES, POR LO QUE TODA ESTIPULACION CONTRACTUAL EN CONTRARIO, NO SURTIRA EFECTO LEGAL ALGUNO.

19. SANCIONES.

LAS SANCIONES QUE SE APLICARAN SERAN LAS SIGUIENTES:

19.1 SANCION A LA GARANTIA DEL CONTRATO.

SE HARA EFECTIVA CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TIEMPO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME AL NUMERAL No. 1.3 DE ESTAS BASES.
- B) CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS PARAMETROS DE CALIDAD, CONVENIDOS EN EL CONTRATO, CONFORME A LOS CATALOGOS Y/O MUESTRAS PRESENTADAS.



- C) CUANDO LOS BIENES FALLEN DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA Y NO SEAN REPARADOS O SUSTITUIDOS, A SATISFACCION DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, EN EL PLAZO CONVENIDO EN LOS TERMINOS DE ESTAS BASES.
- D) CUANDO SE RESCINDA UN CONTRATO, PORQUE HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE CONCEDA AL LICITANTE GANADOR Y NO LAS HAYA REALIZADO.
- E) CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS EFECTUADOS, POR EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**, PARA SUSTITUIR SUS BIENES DEFECTUOSOS, CONFORME AL NUMERAL No. **1.4** DE ESTAS BASES.
- F) EN CASO DE CANCELACION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS, ESTE DEBERA REINTEGRAR EL ANTICIPO OTORGADO SI ES QUE LO HUBIERE, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO; ASIMISMO, SE SOLICITARA LA DEVOLUCION DEL ANTICIPO (MAS INTERESES), CUANDO SE CONSIDERE QUE EL PROVEEDOR HA UTILIZADO EL MISMO, PARA SOLVENTAR COMPROMISOS AJENOS AL CONTRATO QUE LO GENERO.

ADEMAS DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SERAN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

19.2 SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, IMPUTABLE AL PROVEEDOR, LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA SERA DEL **CINCO AL MILLAR** POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA, SOBRE EL MONTO O PARTE PROPORCIONAL DE LA PARTIDA PENDIENTE DE ENTREGAR, MISMA QUE SE HARA EFECTIVA CON LOS PAGOS RESTANTES, ESTA PENA NO EXCEDERA DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. EN TODO CASO SE HARA EFECTIVA LA FIANZA PARA CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

SE CONSIDERARA COMO FECHA DE ENTREGA, AQUELLA EN QUE LOS BIENES HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, EN EL LUGAR INDICADO EN EL NUMERAL No. **1.2** DE ESTAS BASES.

19.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE SANCIONES.

- A) SE COMUNICARA POR ESCRITO AL PRESUNTO INFRACTOR, LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCION, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO, QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRA SER MENOR DE DIEZ DIAS HABILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- B) TRANSCURRIDO EL TERMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR, SE RESOLVERA CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER.
- C) LA RESOLUCION SERA DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SE COMUNICARA POR ESCRITO AL AFECTADO.



20. **ACLARACIONES RELATIVAS AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARA NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES Y NI SE ACEPTARAN AQUELLAS QUE PROPONGAN LOS PARTICIPANTES EN ESTA LICITACION.**

APLICANDO LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5 DE ESTAS BASES, SI COMO PRODUCTO DE ESTA LICITACION, RESULTARA GANADOR EL LICITANTE O LICITANTES QUE PRESENTEN EN TODOS LOS ASPECTOS LAS MEJORES PROPUESTAS, ESTAS NO PODRAN NEGOCIARSE EN NINGUN ASPECTO.

LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACION.

TOPOLOBAMPO, SIN. , A 07 DE MAYO DEL 2009.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

DIRECTOR GENERAL

C.P. JUAN DE DIOS SERNA LÓPEZ.



DOCUMENTO D3 (formato)

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de : (persona física o moral _____).

No. de licitación: 09174001-004-09

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-
Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre. Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:



(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



DOCUMENTO D6

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

C.P. JUAN DE DIOS SERNA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
P R E S E N T E

A FIN DE PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.09174001-004-09, PARA LA **ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS DE 22,000 LBS., DE CAPACIDAD.**, NOS PERMITIMOS DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ACEPTAMOS PARTICIPAR EN DICHO PROCESO CON ESTRICTO APEGO A SUS PRECEPTOS, ASÍ COMO, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHA LEY.

NO TENEMOS NINGÚN VÍNCULO DE LOS CITADOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE DEBAN DECIDIR DIRECTAMENTE O LOS QUE LES HAYAN DELEGADO TAL FACULTAD, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO QUE SIRVE ESTE PROCESO.

NO TENEMOS IMPEDIMENTO LEGAL PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)



DOCUMENTO D7

MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO.09174001-004-09:

CP. JUAN DE DIOS SERNA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
Presente.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

QUE POR MI CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTA LICITACION, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN;
- B) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, Y
- C) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE



DOCUMENTO D8

FORMATO SOBRE LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 09174001-004-09

CP. JUAN DE DIOS SERNA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
Presente.

CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA **ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS DE 22,000 LBS., DE CAPACIDAD.**, NOS PERMITIMOS DECLARAR QUE CONOCEMOS LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACEPTAMOS PARTICIPAR EN DICHO PROCESO CON ESTRICTO APEGO A SUS PRECEPTOS, ASÍ COMO, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX Y ARTÍCULO 9 DE DICHA LEY,

NO TENEMOS IMPEDIMENTO LEGAL PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE



DOCUMENTO D9

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

TOPOLOBAMPO, SIN., A ____ DE _____ DEL 200 __.

C. C.P JUAN DE DIOS SERNA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 09174001-004-09, RELATIVO A LA **ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS DE 22,000 LBS., DE CAPACIDAD.** SOBRE EL PARTICULAR HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, IMPROPIAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(ELABORAR ESTE DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)



DOCUMENTO D14

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS YA LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN** -LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O SERVICIOS A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.



- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORÍAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, CORNO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) YA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE IN CUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ÉSTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

" ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA. PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL



DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPITULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS.

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN SERVICIOS O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO M AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL".



DOCUMENTO D15

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. 09174001-004-09

C.P. JUAN DE DIOS SERNA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y ARTÍCULO 38 DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN SEÑALO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, EXCEPTUANDO LOS PRECIOS UNITARIOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO POR EL CUAL CONSIDERO QUE TENGA ESE CARÁCTER, DE LA INFORMACIÓN QUE ENTREGO AL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, CON MOTIVO DE MI PARTICIPACIÓN EN LA LICITACION DE REFERENCIA.

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | |
|--|------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO ENTREGADO DENTRO DE LA PROPOSICIONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS | FUNDAMENTO LEGAL | SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NOTAS:

- 1.- SE DEBERÁN UTILIZAR TANTO RENGLONES COMO SEAN NECESARIO.
- 2.- PARA SEÑALAR EL FUNDAMENTO LEGAL SE RECOMIENDA CONSULTAR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SU REGLAMENTO Y EL CAPÍTULO III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE AGOSTO DE 2003.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)



DOCUMENTO D16

FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA".

ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. 09174001-004-09 PARA LA ADQUISICION DE: UN MONTACARGAS DE 22,000 LBS., DE CAPACIDAD.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN SE CONSIDERE:

| FACTOR | EVENTO | SUPUESTOS | CALIFICACIÓN | | | |
|--------|--|--|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | | TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
| 1 | JUNTA DE ACLARACIONES | El contenido de las BASES es claro para la contratación de los bienes que se pretenden adquirir. | | | | |
| 2 | | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad. | | | | |
| 3 | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE OFERTAS | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES. | | | | |
| 4 | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE OFERTAS | La resolución técnica fue emitida conforme a las BASES y junta de aclaraciones del concurso. | | | | |
| 5 | FALLO | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PRESTADORES DE BIENES adjudicados y los que no resultaron adjudicados. | | | | |
| 6 | GENERALES | El acceso al inmueble fue expedito | | | | |
| 7 | | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. | | | | |
| 8 | | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACION, fue respetuoso y amable | | | | |
| 9 | | Volvería a participar en otra LICITACION que emita la institución. | | | | |
| 10 | | El concurso se apegó a la normatividad aplicable | | | | |

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE HACERLO



DOCUMENTO D19

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO.09174001-004-09

C.P. JUAN DE DIOS SERNA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
Presente.

EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, AJUNTO AL PRESENTE COPIA DEL ACUSE DE INICIO DEL TRÁMITE DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDOS FISCALES ANTE EL SAT.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO, LA ATENCIÓN QUE SE SIRVAN PRESTAR A LA PRESENTE, ME DESPIDO Y QUEDO DE USTED.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, Y SE DEBERA AGREGAR TAMBIEN COPIA DEL ACUSE DE RECIBO EMITIDO POR EL SAT COMO COMPROBANTE DE QUE SE HA INICIADO EL TRAMITE)



DOCUMENTO D20 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES A PRECIO FIJO QUE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **C.P. JUAN DE DIOS SERNA LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA ----- REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL -----, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** Y EL **"PROVEEDOR"** RESPECTIVAMENTE:

DECLARACIONES

1.- El **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** declara que:

- 1.1. **Personalidad.-** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Topolobampo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 31,159 de fecha 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 8 de septiembre de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, bajo el folio mercantil Número 106, libro 727. Encontrándose inscrita en el registro federal de contribuyente bajo cedula R.F.C. API-940722-G85.
- 1.2. **Representación.** Está representada legalmente en este acto por el C.P. Juan de Dios Serna López, Director General del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, personalidad que acredita con la escritura pública número 11,380 de fecha 11 de Septiembre del 2007 pasada ante la fe del Licenciado Juan Enrique Pérez Félix, Notario Público No. 95 de la Ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa; mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de



Sinaloa en el Folio Mercantil Electrónico Numero 6625*₃ de fecha 20 de Septiembre de 2007.

- 1.3. **Concesión.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a su representada concesión para la administración portuaria integral del Puerto de Topolobampo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.
- 1.4. **Autorización.** Para la adquisición de este bien, se hizo la sesión ordinaria No. __, del Comité de Adquisiciones, de fecha --- de --- de ---, en la cual se autoriza la compra de - ----- mediante el proceso de Licitación Pública Nacional, en la cual se dieron a conocer los términos de referencia.
- 1.5. **Adjudicación.-** La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de Licitación Pública Nacional número ----- con fallo correspondiente de fecha -- de -- --- del ---, de conformidad por lo dispuesto en los artículos **26 fracción I, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- 1.6. **Justificación.** -----
-----.
- 1.7. **Erogaciones.** El **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato en términos del oficio ----- de fecha -----.
- 1.8. **Domicilio.** Para los efectos del presente contrato es: Acceso al parque industrial pesquero s/n, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa.

2.- **El “PROVEEDOR” declara que:**

- 2.1 **Personalidad.** Su representada es una sociedad anónima de capital variable, que se constituyo mediante la escritura pública no. ----- del-----, pasada ante la fe del notario público no. ----- de _____, _____, licenciado ----- y está inscrito en la sección comercio del registro público de la propiedad y de comercio



de la ciudad de _____, _____; quedando registrado bajo el no. ---- del libro no. ----- de la Secretaría de Comercio, con fecha el ----- de mayo de -----. Encontrándose inscrita en el registro federal de contribuyentes bajo la cédula R. F. C. --- -----.

2.2 Representación. Se encuentra representada por el C. _____, en su carácter de representante legal, quien cuenta con facultades suficientes para la celebración de este contrato según lo acredita la escritura pública No.-----, del ----- de octubre del -----, pasada ante la fe del notario público no. ----- de _____, _____, licenciado----- y que dichas facultades no han sido revocadas ni modificadas de manera alguna y que son suficientes para la suscripción del presente contrato.

2.3 Objeto Social. Su representada se dedica -----
-----.

2.4 Aptitud Técnica. Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

2.5 Aptitud jurídica. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar los bienes que son materia del presente contrato.

2.6 Domicilio. Para efectos del presente contrato es: -----

2.7 Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, el **“PROVEEDOR”** declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Publica, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en la Fracción XXIV del Artículo 31 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público.



La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la **Secretaría de la Función Pública**, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena de asumir los derechos y obligaciones que adquieren por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato. El **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** encomienda al **"PROVEEDOR"** el suministro de los bienes consistentes en **"-----"**, en adelante se denominara como los **BIENES**, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades y a las especificaciones señaladas en la invitación a cotizar referida en la declaración 1.5 del presente contrato, así como en las propuestas técnica y económica presentadas por el **"PROVEEDOR"** a él **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, mismas que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: Descripción y forma de suministro de los BIENES. Los **BIENES** son los que se describen en la convocatoria que el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** realizara al **"PROVEEDOR"** para que éste participara en el proceso referido en la declaración 1.5 del presente contrato, los cuales igualmente se describen ampliamente en la propuesta técnica y económica presentada por el **"PROVEEDOR"** a él **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.

Los **BIENES**, se suministrarán por el **"PROVEEDOR"** a él **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, en la forma y términos que se especifican en la propuesta técnica y económica presentada por el **"PROVEEDOR"** a él **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, dentro del concurso referido en la Declaración 1.5 del presente instrumento.

Para todos los efectos legales conducentes, del concurso a que se refiere la Declaración 1.5 del presente Instrumento que le hiciera el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** al **"PROVEEDOR"**, así como la propuesta técnica y económica de éste último en dicho procedimiento, en conjunto con el presente instrumento, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.



TERCERA: Importe del Contrato. El importe del presente contrato tendrá un costo de: \$----- (----- PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante IVA). Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato

Las partes acuerdan que no se otorgaran anticipos por la adquisición de los **BIENES**.

CUARTA: Lugar y Forma de Pago. Todos los pagos al “**PROVEEDOR**” se realizarán en el domicilio del “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” o mediante depósito bancario en la cuenta que el “**PROVEEDOR**” proporcione oportunamente al propio “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”.

El pago se realizara en una (1) sola exhibición a la entrega de la totalidad de los **BIENES** por el monto expresado en la cláusula TERCERA del presente contrato. Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente Cláusula, el “**PROVEEDOR**” se obliga a presentar dentro de los cinco primeros días posteriores a la entrega de los **BIENES**, debiendo adjuntar la documentación necesaria para acreditar la entrega de los **BIENES**, así como la factura correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas facultadas para ello, la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales. El “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” deberá pagar el importe procedente, dentro de los cuarenta y cinco días naturales que sigan a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si el “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del “**PROVEEDOR**” contenidas en este contrato hasta que el “**PROVEEDOR**” cumpla con tales requisitos.

QUINTA: Plazo. El presente contrato comenzara a surtir sus efectos el día ----- y vencerá precisamente el día -----.

SEXTA: El “PROVEEDOR” será responsable de entregar los **BIENES** objeto de este contrato en el Departamento de Recursos Materiales del “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” en el domicilio señalado en la declaración 1.8.

SEPTIMA: Trámite para la entrega de los Bienes. El “**PROVEEDOR**” hará entrega de los



BIENES en la forma, plazo y programa de ejecución que se especifica en su propuesta técnica y económica, al finalizar la entrega de los **BIENES** se levantará el acta de entrega recepción y finiquito correspondiente.

OCTAVA: Pena Convencional.- Por atraso en la entrega de los **BIENES** dentro de los plazos establecidos en la propuesta técnica del **"PROVEEDOR"** y en la cláusula **QUINTA** del presente contrato el **"PROVEEDOR"** pagará al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los **BIENES**; quedando obligado el **"PROVEEDOR"** al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.

NOVENA: Suspensión. En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los **BIENES** contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la entrega de **BIENES**, se pudiera continuar con el suministro de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, ésta reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

DECIMA: Terminación anticipada. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, este pagará el importe de los **BIENES** recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** ni al **"PROVEEDOR"**, tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** pagará solamente el importe de los **BIENES**



entregados hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al **"PROVEEDOR"** se observará lo estipulado en este contrato.

Se tomará como fecha de terminación 10 (diez) días después de la notificación en que se da por concluido el contrato.

DECIMA PRIMERA: Rescisión del contrato. Las partes convienen en que el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"PROVEEDOR"**:

I.- Que no realice la entrega de los **BIENES** a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;

II.- Que suspenda injustificadamente el suministro de los **BIENES** o se niegue a reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por defectuosa;

III.- Que no suministre los **BIENES** de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.

IV.- Que no dé cumplimiento a la fecha de entrega requerida por el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.

V.- Que él mismo no cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;

VI.- Que alguna de las personas empleadas del **"PROVEEDOR"** deje de participar directamente en el suministro de los **BIENES** o sea sustituida por otra sin consentimiento del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.

VII.- Que deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para el suministro de los **BIENES**.

VIII.- Que sea declarado en quiebra, en suspensión de pagos o, de hecho, se coloca en notorio estado de insolvencia.



IX.- Que ceda los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin autorización expresa y escrita del **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”**;

X.- Que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **“PROVEEDOR”** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, el **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo

DÉCIMA SEGUNDA: Procedimiento de rescisión. El **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualesquiera

de las previstas en la Cláusula Décima Primera del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** le comunique al **“PROVEEDOR”** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el **“PROVEEDOR”** hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato será comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el inciso I, de la presente Cláusula, y

IV. Si el **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **“PROVEEDOR”**, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.



DECIMA TERCERA. Fianza de cumplimiento.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere sido notificada la adjudicación del presente contrato, el **“PROVEEDOR”** deberá exhibir póliza de fianza expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, en favor del **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”**, por un monto equivalente al 10% del importe del precio consignado en la cláusula TERCERA, con el fin de garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y, específicamente, el pago de cualesquiera cargas o responsabilidades económicas pactadas en el mismo. Así como también se deberá cumplir con una **fianza de vicios ocultos** por el 10% del importe de este contrato, una vez entregado los bienes con una vigencia de ____ años, a partir de la fecha de recepción del bien.

La fianza de cumplimiento mencionada en esta cláusula estará vigente hasta que los **BIENES** materia de este contrato hayan sido recibidos por el **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”**, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de EL **“PROVEEDOR”** derivada de este contrato; para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”**.

Para que el **“PROVEEDOR”** este en condiciones de recibir el pago por los **BIENES** suministrados estará obligado a presentar al **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** la fianza de cumplimiento que aquí se trata.

La póliza de fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, contendrá invariablemente y sin exclusión las siguientes declaraciones expresas por parte de la Aseguradora.

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número -----, de fecha -----.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”**, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.



- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de la contraprestación ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras materia del mismo y la calidad de éstas, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aún cuando parte de las obras se subcontraten con autorización del **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”**.
- g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- h) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DÉCIMA CUARTA: Confidencialidad. El **“PROVEEDOR”** y el personal contratado por el mismo se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de los **BIENES** aquí pactados; por lo que el prestador y el personal a su cargo mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

DÉCIMA QUINTA: Eficiencia. El **“PROVEEDOR”** será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactorio suministro de los **BIENES** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el **“PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la adquisición de los **BIENES** materia de este instrumento, cause por negligencia al **“PUERTO DE**



TOPOLOBAMPO" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el **"PROVEEDOR"** en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, a su entera satisfacción, los **BIENES** a que se refiere la cláusula primera de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO. En virtud de que el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el **"PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del **"PROVEEDOR"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DECIMO SEPTIMA.- El **"PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

DECIMA OCTAVA.- Viáticos.- Ambas partes convienen que el monto del contrato por la entrega de los **BIENES** incluye gastos de viaje, entendiéndose por estos lo referente a la alimentación, hospedaje y transporte, que el **"PROVEEDOR"** deba realizar de acuerdo con su programa, para el adecuado alcance y cobertura de la revisión, en las localidades y fechas que determine el mismo.

DECIMA NOVENA. Responsabilidad Laboral. El **"PROVEEDOR"** asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o del suministro de los **BIENES** objeto de este contrato, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**. Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado **"B"** del artículo 123 Constitucional.

VIGESIMA. Responsabilidades del Proveedor. El **"PROVEEDOR"** se compromete a responder de la calidad de los **BIENES**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere



incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA PRIMERA.- Interpretación e integración. Para la interpretación, integración y cumplimiento de este **CONTRATO**, se estará a lo dispuesto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, en el Código de Comercio, aplicado supletoriamente, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y, en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

En lo previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior y en este **CONTRATO**, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la ciudad de México, D.F., por lo que el **“PROVEEDOR”** y el **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** renuncian al fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en tres tantos en el Puerto de Topolobampo, municipio de Ahome, Sinaloa a los ____ días del mes de ____ del 20__.



POR EL "PUERTO DE TOPOLOBAMPO"

POR EL PROVEEDOR

**C.P. JUAN DE DIOS SERNA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL**

APODERADO LEGAL

TESTIGOS

**C.P. GILBERTO MILLAN GONZALEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

**LIC. GUSTAVO A. TERAN FDEZ.
JEFE DEL DEPTO. JURIDICO PUERTO
DE TOPOLOBAMPO**

AREA SOLITANTE



DOCUMENTO D21

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INDICANDO EL MARGEN DE OPERACION (EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACION QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACION DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZA).

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO -----, DE FECHA -----.
- b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL “PUERTO DE TOPOLOBAMPO”, LA CUAL NO SE EMITIRÁ SINO HASTA QUE LAS OBLIGACIONES DEL FIADO HAYAN QUEDADO CUMPLIDAS.
- c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- d) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- e) QUE, EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO DEL CONTRATO Ó INCREMENTANDO EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN Ó DE QUE EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRÓRROGA O ESPERA.
- f) QUE GARANTIZAN, SEGÚN SEA EL CASO, LA DEBIDA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS Y LA DEVOLUCIÓN DE LOS REMANENTES NO APLICADOS Ó EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MATERIA DEL MISMO Y LA CALIDAD DE ÉSTAS, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS QUE PRECEDEN, AÚN CUANDO PARTE DE LAS OBRAS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DEL “PUERTO DE TOPOLOBAMPO”.
- g) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO.
- h) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO MANDADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.



(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

DOCUMENTO D23

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE ANEXA EL PRESENTE FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES EN LOS QUE SE SOLICITAN.

| | NOMBRE DEL DOCUMENTO | BASES | SI ENTREGÓ | NO ENTREGÓ |
|------|--|--------------|------------|------------|
| | DOCUMENTACION DISTINTA A LAS PROPOSICION | | | |
| D1.- | COMPROBANTE DE PAGO DE BASES (ORIGINAL Y COPIA) | PAG. 7 | | |
| D2.- | ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE REPRESENTANTE LEGAL. | PAG. 7 | | |
| D3.- | DOCUMENTO D3 INFORMACIÓN QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE, PRESENTAR ESTE DOCUMENTO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROVEEDOR, AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL | PÁG. 23 Y 24 | | |
| D4.- | ESCRITO LIBRE EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES Y SUS DOCUMENTOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE. | PAG. 7 | | |
| D5.- | EL LICITANTE DEBE PRESENTAR FIRMADAS DE CONFORMIDAD LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCLUYENDO TODOS SUS DOCUMENTOS, LO CUAL MUESTRA SU CONFORMIDAD DE CUMPLIR TODO LO ESTABLECIDO EN ESTOS DOCUMENTOS. | PAG. 7 | | |
| D6.- | DOCUMENTO D6 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA | PAG. 25 | | |



| | | | | |
|-------|---|---------|--|--|
| | LEY. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE | | | |
| D7.- | DOCUMENTO D7 PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LA MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO O SI LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SFP SE DESPRENDE QUE EL LICITANTE O CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL POR CONDUCTO DE ÉSTE, PRETENDAN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO SE ABSTENDRÁN DE FIRMAR EL CONTRATO EN CASO DE QUE EL LICITANTE RESULTE GANADOR, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY. | PAG. 26 | | |
| D8.- | DOCUMENTO D8 PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. | PÁG. 27 | | |
| D9.- | DOCUMENTO D9 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. ESTE DOCUMENTO LO ELABORARÁ EN HOJA MEMBRETADA DE ACUERDO AL FORMATO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO D9 DE ESTAS BASES. | PÁG. 28 | | |
| D10.- | DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS DEL I.V.A. E I.S.R. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 CON SELLO DE RECEPCIÓN DE LA S.H.C.P. O DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DONDE SE EFECTUÓ EL PAGO | PAG. 8 | | |
| D11.- | ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE FEBRERO DEL 2009 CON SELLO DE RECEPCIÓN DE LA S.H.C.P. O DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DONDE SE EFECTUÓ EL PAGO. | PAG. 8 | | |
| D12.- | BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL LICITANTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO | PAG. 8 | | |



| | | | | |
|-------|---|---------------------|--|--|
| | 2007 Y 2008 DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, CON EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y COPIA DE LA MISMA, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA | | | |
| D13.- | ESTADOS FINANCIEROS AL 28 DE FEBRERO DEL 2009, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, CON EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y COPIA DE LA MISMA, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA | PAG. 8 | | |
| D14.- | DOCUMENTO D14 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES | DE LA 29 A LA 31 | | |
| D15.- | DOCUMENTO D15 ACCESO A LA INFORMACIÓN. LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL | PÁG. 32 | | |
| D16.- | DOCUMENTO D16 ENCUESTA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN | PÁG. 33 | | |
| D17.- | CARTA DE ACREDITACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O EN SU CASO DECLARATORIA DE <u>NO</u> CONTAR CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS. | PAG. 8 | | |
| D18.- | COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPUESTAS | PAG. 8 | | |
| D19.- | FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DOCUMENTO D19 Y SE ANEXARA COPIA DEL ACUSE EMITIDO POR EL SAT DEL INICIO DEL TRAMITE DE CERTIFICADO DE NO ADEUDOS FISCALES ANTE EL SAT. | PAG. 34 | | |
| D20.- | MODELO DEL CONTRATO DOCUMENTO D20 SE DEBERA FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL LO CUAL INDICA LA ACEPTACION DE LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO. | DE LA 35 A LA 51 | | |
| D21.- | FORMATO DE FIANZA DOCUMENTO D21 SE DEBERA FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL LO CUAL INDICA LA ACEPTACION DE LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO. | PAG. 52 | | |
| D22.- | CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR DONDE INDIQUE LA CLASIFICACION DE LA EMPRESA. (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) | PAG. 9 | | |



| | | | | |
|-------|---|---------------------|--|--|
| D23.- | FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS PROPOSICIONES | DE LA 53 A LA 57 | | |
| | DOCUMENTACION DE LA PROPOSICION TECNICA | | | |
| T1.- | DOCUMENTO T1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES PROPUESTO. EN ESTE DOCUMENTO, SE DEBERÁ DESCRIBIR DE MANERA DETALLADA LOS BIENES OFERTADO. CABE SEÑALAR QUE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO LO DISPUESTO EN EL DOCUMENTO T2 DE ESTAS BASES. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y UTILIZAR EL FORMATO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO T1 DE ESTAS BASES | PÁG. 58 | | |
| T3.- | PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN (ESCRITO LIBRE) ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE. EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRECISAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITO EN EL DOCUMENTO T2 . EL PLAZO DE ENTREGA DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO LO SOLICITADO EN NUMERAL 1.3 DE ESTAS BASES. | PAG. 59 | | |
| T4.- | CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA (ESCRITO LIBRE).- LOS LICITANTES DEBERÁN PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL AL PUERTO DE TOPOLOBAMPO , EL PROGRAMA DE SOPORTE TÉCNICO POR EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL MONTACARGAS DE 22,000 LBS., TENER TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER FALLA DEL EQUIPO, REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN GENERAL Y LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO ADECUADO DEL MONTACARGAS DE 22,000 LBS., TAMBIEN DE MANERA GRATUITA, LO CUAL DEBERÁ DARSE DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA ESTIPULADO POR EL FABRICANTE. ESTE DOCUMENTO DEBERA ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE. | PAG. 9 | | |
| T5.- | PARTES Y REFACCIONES (ESCRITO LIBRE). LOS LICITANTES, DEBERÁN GARANTIZAR MEDIANTE ESCRITO DEL FABRICANTE, EL RESPALDO PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES NECESARIAS EN MÉXICO, PARA SU MANTENIMIENTO, DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LA UNIDAD ESTO ES DE 15 A 20 AÑOS O MAS, POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DEL BIEN, ESTE DOCUMENTO DEBERA | PAG. 9 | | |



| | | | | |
|------|---|--------------|--|--|
| | ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE. | | | |
| T6.- | MANUAL DE PARTES Y DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL QUE CONTenga LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN. | PAG. 9 | | |
| | DOCUMENTACION DE LA PROPOSICION ECONOMICA | | | |
| E1.- | CARTA PROPOSICIÓN, ESTA DEBERÁ REQUISITARSE DEBIDAMENTE DE ACUERDO CON EL FORMATO MOSTRADO EN EL DOCUMENTO E1 DE ESTAS BASES. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ FIRMARSE POR LA PERSONA FACULTADA (LICITANTE O SU APODERADO) Y ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE | PAG. 60 Y 61 | | |
| E2.- | RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTENIDO EN EL DOCUMENTO T2 DE ESTAS BASES. ESTA INFORMACIÓN PODRÁ PRESENTARLA RESPETANDO EL FORMATO DEL DOCUMENTO E2 DE ESTAS BASES. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ FIRMARSE POR LA PERSONA FACULTADA (LICITANTE O SU APODERADO) Y ELABORARSE EN HOJA MEMBRETEADA DEL LICITANTE. | PÁG. 62 | | |



**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V.
TOPOLOBAMPO, SINALOA
SOLICITUD DE COTIZACION
DOCUMENTO T1**

| NO. PRO. | CLAVE | DESCRIPCION DEL BIEN | DATOS TECNICOS | CANTIDAD TOTAL |
|-----------------|--------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)



DOCUMENTO T2

LISTADO DE BIENES A COTIZAR

| NO. PR O. | CLAVE | DESCRIPCION DEL BIEN | DATOS TECNICOS | CANTIDAD TOTAL |
|-----------|-------|--|--|----------------|
| 1 | | Montacargas de 22,000 lbs. de capacidad. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Montacargas modelo nuevo, de 22,000 libras de capacidad, con uñas de 48" y una altura mínima de levante de 5.50 metros, deslizador lateral con posicionador. 2. Motor diesel de 148 H:P. como mínimo. 3. Sistema eléctrico de 24 volts. 4. Frenos de aire. 5. Transmisión automática powershift (no monotrol). 6. Dirección hidráulica. 7. Llantas neumáticas 10-00-20. 8. Alarma de reversa. 9. Manual de Partes y de Operación en español. 10. Luces de advertencia en el tablero para cualquier falla de presión, temperatura y carga del alternador, luces de trabajo, luces de parada y cola, luces de peligro / señales direccionales intermitentes. 11. Respaldo para la carga, cabina abierta, asiento anatómico, guarda protectora para el operador, medidores de combustible y de presión de aceite, 12. Curso de capacitación para operadores. 13. Mantenimientos sin costo durante el periodo de la garantía. | 1 Equipo |

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)



DOCUMENTO E1

PROPOSICION

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 20 __.

C. P. JUAN DE DIOS SERNA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA LICITACION No. 09174001-004-09, RELATIVA A LA ADQUISICION DE: **UN MONTACARGAS DE 22,000 LBS., DE CAPACIDAD.**, SOBRE EL PARTICULAR, POR MI PROPIO DERECHO, EN MI CARÁCTER DE (**INDICAR PUESTO O CARGO**) DE LA EMPRESA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**) MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

A) QUE OPORTUNAMENTE RECIBÍ LAS BASES RELATIVAS AL CONCURSO ANTES CITADO, Y QUE HABIENDO TOMADO DEBIDA NOTA DE LA INFORMACIÓN Y BASES A QUE SE SUJETARÁ EL MISMO, LAS ACEPTO ÍNTEGRAMENTE.

B) QUE CONOZCO Y ACATO LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA DE LOS BIENES, QUE RIGEN ESTAS OPERACIONES PARA LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO.

C) QUE EL MONTO TOTAL DE MI OFERTA, EN PESOS MEXICANOS (ANTES DE IMPUESTOS) ES:

D) QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA ENTREGA DE LOS **BIENES** Y LA RECEPCIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, DICHS PRECIOS INCLUYEN VIÁTICOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

E) QUE LAS CONDICIONES DE PAGO, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE SON (PERIODO EXPRESADO EN DÍAS NATURALES): _____, ACEPTANDO QUE NO SE OTORGARA ANTICIPO ALGUNO.

F) QUE EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS **BIENES** ES DE: _____.

HAGO CONSTAR QUE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**. HAN SIDO REVISADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DE ESTA EMPRESA Y QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE RIJAN LAS OPERACIONES COMERCIALES ENTRE EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** Y MI REPRESENTADA; POR LO QUE NOS SOMETEMOS A LAS NORMAS DEL DERECHO MEXICANO, RESPECTO A CUALQUIER



CONTROVERSA QUE SE LLEGARA A SUSCITAR, RELATIVA A LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

